



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164 -2017-MPH/GM

Ayacucho, **15 DIC 2017**

VISTO:

El Informe N° 361-2017-MPH/17 del 14 de marzo del 2017, Informe N° 586-2017-MPH/17.18; del 11 de diciembre del 2017; Informe N° 1476-2017-MPH/54, del 12 de diciembre del 2017, sobre designación de Inspector de Proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de visto se tiene que el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la extensión de servicios de Supervisor o designación de Inspector de Obra, para el proyecto "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho - V Etapa/ITEM I: Jr. Libertad (Cdra. 1, Cdra. 2, Jr. Chorro (Cdra. 1 y 2) y Jr. Itana"; y estando al Informe N° 361-2017-MPH/17, con el que se indica la indisponibilidad de saldo presupuestario para la atención de mayores demandas presupuestales; se considera en designar al Ingeniero ADOLFO BONILLA JERÍ en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a partir del 14 de Diciembre del 2017 hasta la culminación de la Ejecución de la Obra, ello a razón que no existe mayor presupuesto para la contrata de servicios de supervisión;

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es un órgano estructurado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, encargada de organizar, dirigir y verificar el proceso de Supervisión y Liquidación Física-Financiera de los Estudios y Proyectos que ejecuta la Municipalidad Provincial de Huamanga. La Supervisión concurrente se llevará a cabo en cumplimiento del cronograma programado para realizar acciones como el de verificar, autorizar y plantear alternativas de solución en concordancia a los reglamentos, directivas, normas específicas y disposiciones complementarias;

Que estando a lo dispuesto por el Art. 190° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado" que establece: "toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor [...]".





En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27°, 39° -último párrafo de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Resoluciones de Alcaldía N° 01 y 026-2017-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al ING. ADOLFO BONILLA JERÍ, como **Inspector de Obra**, del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho - V Etapa/ITEM I: Jr. Libertad (Cdra. 1, Cdra. 2, Jr. Chorro (Cdra. 1 y 2) y Jr. Itana"; en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 14 de diciembre del 2017 hasta la culminación de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al interesado, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 CPC. Elvén Henry Vicente Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho, 15 DIC. 2017
 Oficio Circ. N° 3891-2017-UTD-SG-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: R.M. N° 164-2017-MPH/GM de fecha: 15 DIC. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE

